

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Doce de marzo de dos mil veintiuno

RAD: 2021-00022

Revisada la actuación surtida, se observa que la parte actora no subsano en debida forma la presente demanda dentro del término concedido para ello y según las falencias advertidas en auto fechado 26 de febrero de 2021.

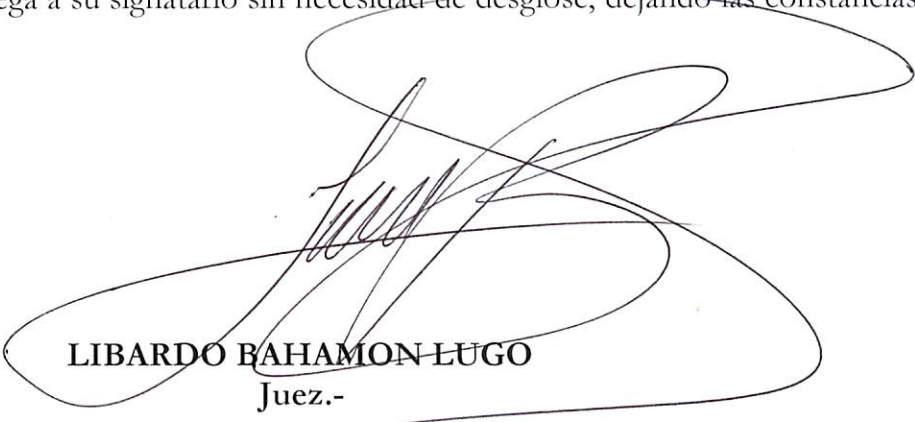
Se advierte que ni mediante los anexos de la demanda ni con los correos que se adosan en la subsanación, se pudo demostrar que se hubiera elevado solicitud de certificación del plano aportado. Lo que si se evidenció es que la parte demandante presentó solicitud que apunta a una actualización de cabida y linderos (Fol.11) y que dentro del término subsanatorio iteró dicha solicitud que en nada tiene que ver con la certificación de planos que trata el literal “c” del artículo 11 de la ley 1561 de 2012.. Se incumplió entonces lo requerido en el ordinal segundo del auto inadmisorio.

Frente al numeral tercero de inadmisión, el texto subsanatorio entra en evidente contrasentido al consignar en su encabezado como demandados a RAMÓN NICOLAS PARDO Y OTROS, en tanto que en el ordinal tercero de subsanación indica que quien funge como titular de derechos reales principales es únicamente el señor FRANCISCO ORJUELA Z.

Finalmente, el escrito de subsanación en nada se pronunció frente a las ventas de derechos y reconocimientos judiciales de derechos de pertenencia para determinar área real del predio de mayor extensión y con base en ello determinar el área del predio objeto de usucapión que se pretende desmembrar.

Así las cosas y vencido el término subsanatorio en silencio, el despacho con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. **RECHAZA** la presente demanda. De la misma y sus anexos hágase entrega a su signatario sin necesidad de desglose, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,


LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó mediante ESTADO No. <u>09</u>
Hoy <u>15 MAR 2021</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-